

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de enero de 2020.

No.01

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/EXLEY/0581/2019 I P.O., mediante el cual se expide la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/EXDEC/0615/2019 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara “2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo” “2020, Año de la Sanidad Vegetal”.

Pág. 3

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0641/2019 I P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua y Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 001/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., por medio del cual se autoriza la aplicación de descuentos sobre recargos en el pago del impuesto predial de ejercicios anteriores.

Pág. 5

-0-

ACUERDO N° 002/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., por medio del cual se autoriza modificar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Pág. 6

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LISTADO de los prestadores de servicios autorizados y registrados durante el Ejercicio Fiscal 2019 ante el Departamento de Seguridad Privada.

Pág. 8

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/001/2020 relativa a la adquisición de medicamento general y controlado, así como material de curación, odontológico, laboratorio y quirúrgico para el abasto de las áreas médicas de los CERESOS del Estado, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 15

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/002/2020 relativa a la contratación del servicio de suministro e instalación de bienes para reubicar a la dependencia de Relaciones Exteriores, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 16

-0-

Reglamento Interior de los Organismos del Sistema Hacendario Estatal, aprobado en la Segunda Reunión Estatal de Funcionarios Hacendarios, celebrada el 09 de octubre de 2019.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-042/2019-BIS relativa a la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de vigilancia para sus diferentes Unidades Médicas.

Pág. 17

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-045/2019-BIS relativa a la adjudicación del contrato para la adquisición de diversos insumos para equipar cocinas de Unidades Médicas.

Pág. 18

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-01/2020 relativa a la adjudicación del contrato para adquisición de alimentos y desechables para sus Unidades Médicas, solicitados por la Dirección Médica.

Pág. 19

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020 de los Municipios de Praxedis G. Guerrero y San Francisco del Oro.

-FOLLETOS ANEXOS-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 20 a la Pág. 23

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/EXDEC/0615/2019 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara lo siguiente:

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase a todas las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios integrantes del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a que impriman las leyendas referidas en el artículo anterior, en ese orden, en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 001/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chihuahua en sesión ordinaria número cincuenta y siete, celebrada el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autoriza la aplicación de descuentos sobre recargos en el pago del impuesto predial de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 002/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chihuahua en sesión ordinaria de diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual se autoriza modificar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

La suscrita Profra. Rosa María Justo Ojeda, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, hace constar y -----

CERTIFICA

QUE EN **SESIÓN NO. 39 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, CELEBRADA EL DIA **19 DE DICIEMBRE DEL 2019**, CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., SE TRATÓ EN EL ORDEN DEL DÍA EN SU **PUNTO SÉPTIMO.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA TURNÁNDOSE A COMISIONES SI ES EL CASO.**

Por parte de la C.P. Marisela Sosa Quezada, Tesorera Municipal, se da lectura a oficio en el cual informa que en virtud de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental los obliga a tener los conceptos por Objeto del Gasto, algunos conceptos presupuestados para el Presupuesto de Egresos 2019 fueron rebasados, esto fue originado en virtud del ingreso extraordinario de recursos provenientes de obras convenidas con Gobierno del Estado, así como de Recursos Propios.

Por lo anterior expuesto le solicita al H. Ayuntamiento la autorización para la modificación de los siguientes conceptos rebasados del Presupuesto de Egresos 2019.

COG	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2019	CANTIDAD AUMENTADA
2000	Materiales y suministros	\$9,097,200.00	\$10,769,613.40
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$216,000.00	\$350,000.00

Se somete a votación dicha modificación, siendo aprobada por mayoría de votos con 10 votos a favor y 3 abstenciones.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2019.

ATENTAMENTE



PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 30 de Diciembre del 2019

Lic. Luis René Borunda Ochoa, Director de la División de Seguridad Bancaria, Comercial e Industrial de la Comisión Estatal de Seguridad, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos Artículo 36 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua y 126, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, relativas a autorizar, regular, controlar y supervisar la prestación de los servicios de seguridad privada, expido el siguiente listado de los prestadores de Servicios Autorizados y registrados durante el presente Ejercicio Fiscal, ante el departamento de Seguridad Privada.

	Razón Social	Nombre Comercial	Numero de SIESP	Registro Federal	Dirección	Teléfono
1	ACOROD SERVICIOS DE PROTECCION, S DE R.L DE C.V.	ACOROD	SIESP/122/2013	NO	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1013 NTE., COL. FUENTES LOS NOGALES, C.P. 32350	6566386602
2	ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S DE R.L DE C.V.	ADAMANTIUM	SIESP/227/2014	DGSP/237-12/2102	C. AEROJUAREZ 1 No.7640 L18, COL. AEROJUAREZ, C.P. 32696	01551-720-7000 EXT. 78965 Y 78974
3	ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADT	SIESP/066/2013	DGSP/261-08/1216	AV. TECNOLOGICO No. 1770 D12 Y D13, COL. FUENTES DEL VALLE, C.P. 32500	6566481256 /656-648-1256 /656-648-1254
4	ALEJANDRA MORALES CASTILLO	GPC SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/321/2017	NO	AV. 1° DE MAYO No. 2405-S, COL. SANTA RITA, C.P. 31020	614-373-2588 y 614-318-5257
5	ALFA K9 Y PROTECCION DEL NORTE	MISMO	SIESP/394/2019	NO	TRASVIÑA Y RETES No. 6103 COL. SAN FELIPE	6144111152
6	ALFREDO GUERRERO ROJAS	NO	SIESP/363/2019	NO	PTIVADA DE SAN ANDRÉS No. 8228 COL. PASEO DE SANTA MONICA	6562681855
7	ALPHA SERVICIOS DE JUAREZ, S.A DE C.V.	ALPHA	SIESP/095/2013	NO	C. FAISAN No. 3005, FRACC EL MARQUEZ, C.P. 32607	6561728624
8	ANGÉL LIMÓN GARCÍA	SASEP	SIESP/090/2013	NO	C.PRESA SALINILAS No. 7343, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 32640	656-210-0526
9	ARGAT DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	ARGAT	SIESP/025/2013	NO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 1849, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030	656-615-0202
10	BERTHA ALICIA BARRAZA MATA	GSA SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/299/2016	NO	C. NAHOAS No. 2526, COL. AZTECA, C.P. 32280	656-408-7848
11	BLACKIAGUAR PRIVATE SECURITY S.A. DE C.V.	MISMO	SIESP/318/2017	NO	C. FERNANDO DE BORJA No. 913 COL. AGRONOMIA UNIVERSIDAD C.P 31206	6144133612
12	BRISSA MARGARITA DE LA CRUZ BALBUENA	X-TREMA	SIESP/341/2018	NO	AV. LOPEZ MATEOS No. 1506, COL. FUENTES DE LOS NOGALES, C.P. 32380	656-464-0792
13	SOLUCIONES PAKMIMEX, S.A. DE C.V.	BROM Y ASOCIADOS	SIESP/136/2013	NO	C.BOSQUES DE MOCTEZUMA No. 1807 COL. LOS SICOMOROS C.P. 31205	6144300460
14	C.P.J. SEGURIDAD PRIVADA S DE R.L DE C.V.	MISMO	SIESP/06/2013	DGSP/228-16/3184	C. ORTIZ DE CAMPOS No. 2509, COLONIA PARQUES DE SAN FELIPE, CP 31203	6144218597
15	C.S.R CORPORATIVO EN SEGURIDAD Y RESGUARDO, S DE R.L DE C.V	MISMO	SIESP/287/2016	NO	C. MANUEL OJINAGA No. 1422 COL. SANTA RITA C.P. 31050	6144158210
16	CAPACITACION Y DISEÑO INTEGRAL DE PROTECCION, S.A DE C.V.	CADIPSA	SIESP/261/2015	NO	CALLE CEDRO No. 716, COL. GRANJAS, CP 31100	614-413-3762
17	CARLOS CRUZ MALDONADO	NO	SIESP/376/2019	NO	OASIS DE ISRAEL No. 617 COL. PRADERAS DEL OASIS	6566311954
18	CARLOS MARTIN LUJAN MARTINEZ	SPF	SIESP/257/2015	NO	C. JOSE MARIA MARI No.2304, COL. SANTO NIÑO C.P 31200	6143100704
19	CENTRAL CORPORATIVA DE SERVICIOS, S.A DE C.V.	MISMO	SIESP/259/2015	DGSP/070-10/1520	AV. UNIVERSIDAD No. 1306, COL. SANTO NIÑO, C.P. 31200	6144145691

20	CEPS PASO DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	CEPS	SIESP/027/2013	NO	C. RUBEN POSADA POMPA No. 3159 NTE, COL MELCHOR OCAMPO, C.P. 32380	656-616-0661 Y 656-616-0662
21	COESIS, DE R.L. DE C.V.	COESI	SIESP/312/2017	NO	C. RIO DE LA PLATA 4061, FRAC CORDOVA AMERICAS, C.P. 32310	656-322-1927
22	COESICE, S. DE R.L. DE C.V.	COESICE	SIESP/380	NO	RIO DE LA PLATA No. 4061 COL. CORDOVA AMERICAS	6565246922
23	CONSORCIO EMPRESARIAL ADPL S.A.P.I. DE C.V.	MISMO	SIESP/333/2017	NO	AV. MIRADOR No. 7512, COL. CUMBRES, CP 31217	6142593424
24	CONSULTORIA EN AUXILIO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.	CAS	SIESP/235/2014	NO	C. MOCTEZUMA N°753 COL. CUAUHTEMOC C.P. 32010	656-611-0721 Y 656-611-726
25	COPS SUPPLY S. DE R.L. DE C.V.	COPS SUPPLY	SIESP/37/2013	NO	AV. INDEPENDENCIA No. 2604 COL. CENTRO C. 31000	6142010369
26	CORPORACION DE ASESORIA EN PROTECCION Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A DE C.V.	COPROSE	SIESP/64/2013	DGSP/052-14/2561	PRIV. DE REVILLA No. 4607-B, CUARTELES, C.P. 31020	6144112929
27	CORPORATIVO ALMABA, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO ALMABA	SIESP/334/2017	DGSP/120-09/1388	C. PARQUE ORIZABA No. 15, DESPACHO 6, COL. LOMAS DEL PARQUE, C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUAREZ	0155-63884-017
28	CORPORATIVO DE PROTECCION SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V.	COPROSE	SIESP/64/2013	DGSP/052-14/2561	PRIV. DE REVILLA No. 4607-B, CUARTELES, C.P. 31020	614-411-2929
29	CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA LIENHARD S DE R.L. DE C.V.	SEGURIDAD PRIVADA SECORP	SIESP/340/2018	NO	C. JOAQUIN TERRAZAS No. 1105, COL. SANTA ROSA, C.P. 31050	6142281862
30	CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPREM, S.A. DE C.V.	SEPREM	SIESP/16/2013	NO	C. TRASVIÑA Y RETES No. 2901 COL. SAN FELIPE, C.P. 31210	6144147371
31	CORPORATIVO DE VIDEO, INTELIGENCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	NO	SIESP/379/2019	NO	DE LA LABRANZA No. 7390 COL. FUENTES DEL VALLE	6567781866
32	CORPORATIVO EMPRESARIAL COMPETITIVO, S. DE R.L. DE C.V.	NO	SIESP/384/2019	NO	AV. INSURGENTES No. 4933 COL. EL COLEGIO	6566169945
33	CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA JIMA S.A. DE C.V.	NO	SIESP/378/2019	NO	RIO TIBER No. 50 COL. CUAUHTEMOC C.P. 06500	5591554994
34	CSCP, S.A DE C.V.	CSCP S.A DE C.V. SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/255/2017	NO	C. NICOLAS GOGOL No. 31136, COL. COMPLEJO INDUSTRIAL	6142478029
35	CUSTODIA DE SEGURIDAD PRIVADA VEILLEUR S.A. DE C.V.	NO	SIESP/368/2019	NO	TLACOTALPAN No. 13 INT 2 COL. ROMA SUR	5552043785
36	DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	DIPACSA	SIESP/17/2013	NO	C. JESÚS ACEVEDO PORRAS No. 406, COL. DEPORTISTAS, CP 31106	6144822311
37	DORYS GARCIA RODRIGUEZ	NO	SIESP/375/2019	NO	AV. INSURGENTES No. 2346 COL. EXHIPODROMO	6566269650
38	EDUARDO ALFREDO ESTRADA SANCHEZ	NO	SIESP/371/2019	NO	CALLEJON No. 6116 COL. PROF. AGUIRRE LAREDO	6566992024
39	ESCOLTAS ESPECIALIZADAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	ESCOLTAS ESPECIALIZADAS	SIESP/32/2013	DGSP/277-15/2962	C. ESCUDERO No. 903 INT 1, COL. SAN FELIPE 1 C.P. 31203	6144141164
40	EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/266/2015	DGSP/069-99/152	C. MORELOS No. 304 COL. CENTRO C.P. 31000	8111710371
41	FIDES SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	FIDES SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/65/2013	DGSP/201-09/1468	C. LOPEZ MATEOS No. 4714, COL. JARDINES DEL SANTUARIO C.P. 31210	6144232787
42	FLEX SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V	FLEX	SIESP/295/2016	NO	C. VIA FRATEO No. 8508-22, COLONIA RESIDENCIAL HARMONI, C.P. 32668	656-679-8869
43	FLOR MARIA FALCON MAURICIO	SVVP SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION	SIESP/162/2018	NO	C. NAMIQUIPA No. 3657 INT. 1, COL. ANAHUAC, C. P. 32600	656-230-1463
44	FOR & TEC TECHNOLOGIST TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.	FOR & TEC	SIESP/053/2013	DGSP/259-11/1895	C. PARRAL No. 881, FRAC SATÉLITE, C.P. 32540	656-207-1714
45	FRANCISCO ALEJANDRO VILLAON CALZADILLAS	SEGURIDAD PRIVADA ELITE	SIESP/150/2013	NO	FRANCISCO PACHECO No. 143 COL. AMILIANO ZAPATA	6255834108
46	FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. MI	FORTALEZA GLOBAL SUPPLIER	SIESP/58/2013	NO	BIAS CANO DE LOS RIOS No. 607 Col. SAN FELIPE	614-414-3300
47	GAD SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA, S.C.	NO	SIESP/377/2019	NO	PINO SECO No. 135 COL. PAQUIME	6563251496
48	GAFE DESARROLLOS S.A. DE C.V.	NO	SIESP/359/2018	NO	AVENIDA PASCUAL OROZCO No. 909 COL. SAN FELIPE II	6144384894
49	GARCEA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	GARCEA SEGURIDAD	SIESP/279/2015	DGSP/144-13/2333	AV. NUEVA ESPAÑA No. 2624-B COL. DIVISION DEL NORTE C.P. 31064	555-546-1857
50	GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	GIF	SIESP/280/2015	DGSP/188-12/2082	AV. INSURGENTES, No. 2062, COL. EXHIPODROMO, C.P. 32330	656-326-5876
51	GINTHERCORP S. DE R.L. DE C.V.	GINTHERCORP	SIESP/362/2019	NO	NICOLAS CORTES DE MONROY No. 2106 COL. SAN FELIPE	6144150252
52	GLORIA ELENA PORTILLO RODARTE	SASI	SIESP/302/2016	NO	C. 11 No 5410 INT. 5, COL. SANTA ROSA, C.P. 31050	6144962838
53	GRUPO AGUILAS DE LA FRONTERA SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V.	NO	SIESP/220/2014	NO	PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA No. 197-B COL. SAN LORENZO	656-623-72-59 Y 656-618-61-12

54	GRUPO AGUILAS SEGURIDAD PRIVADA, S DE R.L DE C.V.	AGUILAS SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/181/2013	NO	AV. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA No. 197-B, COL. SAN LORENZO, C.P. 32320	6566237259
55	GRUPO ALAS 5K, S.A. DE C.V.	NO	SIESP/358/2018	NO	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 1123 COL. LOS NOGALES	6566255167
56	GRUPO ALION SEGURIDAD INDUSTRIAL	GRUPO ALION SEGURIDAD INDUSTRIAL	SIESP/71/2013	NO	C. DEL PATO No.1826, COL.COLINAS DEL SOL C.P 31110	6142665220
57	GRUPO CAMIVI S. DE R.L. DE C.V.	NO	SIESP/367/2019	NO	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 433 COL. UNIDAD	6143458332
58	GRUPO DE INTELIGENCIA APLICADA EN LOGISTICA Y OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	NO	SIESP/366/2019	NO	AGAPITO TERAN No. 1605 COL. OASIS REVOLUCION	13331213173
59	GRUPO ISSA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	ISSA	SIESP/316/2017	NO	C. ARISTOTELES No. 207, FRACC MONUMENTAL, C.P. 32310	656-558-6030
60	GRUPO LODELE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	LODELE	SIESP/031/2013	NO	AVE. MANUEL GOMEZ MORIN No. 8704 L3, 4 Y 5, COL. PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ, C.P. 32060	656-207-1667 656-207-1668
61	GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	GRUPO MAYA	SIESP/364/2019	NO	MENEZ No. 1204-A COL. SANTA ROSA	5522580831
62	GRUPO PROVEEDOR DE GUARDIAS PRIVADOS, S. DE R.L. DE C.V.	QUALITY	SIESP/339/2018	NO	C. HENEQUEN No. 237, COL. TERRENOS NACIONALES, C.P. 32598	656-107-8430
63	GRUPO SECURITAS MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO SECURITAS	SIESP/110/2013	DGSP/037-32/153	C. DEZA Y ULLOA No. 4119, COL. SAN FELIPE C.P 31210	614-233-8088 / 656-625-9350
64	GRUPO VOGA SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A DE C.V.	VOGA SEGURIDAD CORPORATIVA	SIESP/283/2016	NO	AV. AMERICAS No.2201, COL. PANAMERICANA C.P. 31210	6144261297
65	GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	G.S.I.	SIESP/5/2013	NO	LAGUNA DEL PILAR No. 712 COL. PANAMERICANA	614413384
66	GUARDIAS Y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	GUARDIAS Y SISTEMAS INTEGRALES	SIESP/56/2013	NO	C. MIRADOR No. 4500-A, COL. RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 31238	614-416-0293
67	HS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	HS SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/247/2018	NO	AV. FRANCISCO VILLA No. 6501, COL. PANAMERICANA, C.P. 31210	61412168546
68	IMPULSORA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.C.	NO	SIESP/391/2019	NO	EJERCITO NACIONAL No. 6223 COL. INFONAVIT CASAS GRANDES	6561694876
69	INDEPENDIENTES CD. JUAREZ	NO	SIESP/157/2013	NO	EJE VIAL JUAN GABRIEL No. 1360 COL. EXHIPODROMO	6566375600
70	INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	INTER-CON	SIESP/177/2013	DGSP/032-96/75	C. PEDRO ROSALES DE LEÓN No. 7994, FRAC MONTEBELLO, C.P. 32600	656-623-2492
71	INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IPS SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/308/2016	DGSP/008-12/1940	CALLE 27 No. 1601-B, COL. OBRERA, CP 31350, CHIHUAHUA.	6621839381
72	INTERNATIONAL SECURITY SERVICES S.A. DE C.V.	SBI	SIESP/140/2013	NO	AV PEDRO ROSALES DE LEON 7946 -1, FRAC LAS MISIONES, C.P. 32539	656-219-8609
73	INTERNATIONAL URBAN AND INDUSTRIAL SECURITY GROUP, S.A DE C.V.	URBAN	SIESP/231/2014	NO	20 DE NOVIEMBRE 5685-3, ALAMOS DE SAN LORENZO, C.P. 32340	656-418-6462
74	JAIME ALEJANDRO FONSECA CONTRERAS	VIPROCU	SIESP/061/2018	NO	C. CONICARE No. 7835, COL ROMA, C.P. 32695	656-326-1862
75	JAIME TONATIUH CANO GOMEZ	NO	SIESP/383/2019	NO	CERRADA DEL TEATRO No. 345 COL. CENTRO CIUDAD JUAREZ	6569390175
76	JAZIEL EU VARGAS CERRILLO	NO	SIESP/386/2019	NO	BISMART No. 615 COL. RESIDENCIAL LOS LEONES	6141014139
77	JESUS ALBERTO LOYA LUNA	ISP INOVACION SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/291/2016	NO	C. SANTOS FIERRO No 7206, COL. CERRO DE LA CRUZ, C.P. 314060	6391224974
78	JJB INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PROGUARDIAS	SIESP/149/2016	DGSP/003-11/1675	C. MORA No. 718 , COL. PIMENTEL Y V DE LEON LAGO C.P. 31110	6142931368
79	JOEL RAMIREZ OLIVAS	SEGURIDAD PRIVADA LINCE	SIESP/307/2016	NO	C. AGRARISIMO No. 450-B COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 31579	625-591-3440
80	JOEL VALENTE VILLARREAL TERRAZAS	NO	SIESP/373/2019	NO	SABELA No. 10029 SUR COL. INFONAVIT JUAREZ NUEVO	6563635309
81	JOSE LUIS VAZQUEZ GONZALEZ	JOSE LUIS VAZQUEZ GONZALEZ	SIESP/152/2013	NO	C. RANCHO LA TABLADA No. 3306 COL. PRADERA DORADA C.P. 32370	656-623-5220
82	KARLA ARACELY CARRASCO ESPARZA	INSIGNIA SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/322/2017	NO	AV. NIÑOS HEROES No. 1107 INT 102, COL. CENTRO, C.P. 31000	6142021361
83	KARLA JANETH RAMIREZ PALMA	MULTISERVICIOS INDUSTRIALES	SIESP/326/2017	NO	C. VALLE DE ABDAIAGIS No. 1437, FRACC. PARAJES DEL VALLE, C.P. 32590	656-647-6643
84	KREWMAN CORPORATION, S.A. DE C.V.	KREWMAN	SIESP/026/2013	NO	C. NAHOAS 1905 PTE, COL. AZTECAS, C.P. 32280	656-610-2968 656-611-0520
85	LUIS FERNANDO HAUFEEAN ALANIS	GRUPO SIA	SIESP/094/2013	NO	BLVD. ZARAGOZA No. 168, COL. CD. MODERNA, C.P. 32670	656-379-03-63
86	MARIA DEL CARMEN CORDOVA BARRIENTOS	DELTA	SIESP/354/2019	NO	C. TUNEZ No. 7026, COL. OASIS, C.P. 32697	656-611-92-75

87	MARIA DEL CARMEN MIRELES ANTILLON	ARTICULOS MILITARES EL JEFE	SIESP/205/2014	NO	C. J MORON No.2609, COL. LINSS C.P. 31020	6144116067
88	MARIO ALBERTO GARCIA DE LA CADENA FABILA	CORPORATIVO PLUS	SIESP/275/2015	NO	C. ARISTOTELES No. 207, FRACC MONUMENTAL, C.P. 32310	656-558-6030
89	MARIO UBALDO HERRERA SANDOVAL	NO	SIESP/387/2019	NO	MELCHOR OCAMPO Num. 2202 COL. CENTRO	6144947803
90	MARTHA ANGELINA MATA NUÑEZ	RO.MA. SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/365/2019	NO	TOLENTINO No. 10707 COL. ROMANCE	6145619589
91	MASTER CENTINELAS, S. C.	FYLAX	SIESP/345/2018	NO	AV. PASEO DE LA VICTORIA No. 9250, COL. AMPLIACION AEROPUERTO, C.P. 32690	656-679-9340
92	MAXI SERVICIOS DE MEXICO, S.A DE C.V.	MAXI SERVICIOS DE MEXICO	SIESP/242/2015	DGSP/028-13/2203	C. PASCUAL OROZCO N°231 COL. VILLA NUEVA	871-224-2416
93	MEDISEGSA, S. DE R.L. DE C.V.	MAX SECURITY	SIESP/269/2015	NO	PRIVADA DE PABLO PICASO 5619-B, FRACC PAULA, C.P. 32340	656-611-2286
94	MIRNA LETICIA MORALES GARCIA	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CADIFE BULL JRM	SIESP/270/2015	NO	C. CERRADA AMBAR No. 826, COL CERRADA BASALTO, C.P. 32540	656-409-9300
95	MORAMAY DOMINGUEZ GONZALEZ	NO	SIESP/388/2019	NO	ALVARO OBREGON No. 441 COL. UNIDAD PRESIDENTES	6142209523
96	MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	NO	SIESP/323/2017	NO	LAGO SUPERIOR No. 25 COL. TACUBA	15553999937
97	MULTISERVICIOS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO	SIESP/82/2013	NO	C.MIRADOR No. 2474 COL. PROGRESO, C.P 31205	5807073
98	MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA CHALAR	NO	SIESP/396/2019	NO	RAMON BETANCE No. 80 COL. DIEGO LUCERO	6142940830
99	MYRNA AZUCENA VILLA FLORES	SECURITY GUARD	SIESP/309/2017	NO	C. ARBOL DE LOS DIOSÉS No. 19502, QUINTAS MONTECARLO C.P 31183	614-4-58-06-96
100	NIMROD HYRUM SIQUEIROS LOPEZ	NO	SIESP/395/2019	NO	CIRCUITO FINISTERRA No. 18708 COL. LAS ALDABAS	6142698426
101	NOR SEG SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	NOR-SEG	SIESP/03/2013	EN TRAMITE	AV. GLANDORF No. 2937-3, COL. PARQUES DE SAN FELIPE C.P 31203	614-4-14-53-48
102	NORTH LINK CORP. S.A. DE C.V.	NORTH LINK	SIESP/313/2017	NO	BLVD. MANUEL GOMEZ MORIN No. 8569, FRAC PARTIDO SENEJU, C.P. 32470	656-524-2741
103	NUEVO GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	NO	SIESP/390/2019	NO	J DOMINGUEZ DE MENDOZA No. 2118 COL. SAN FELIPE	6144147075
104	OCTAVIO ALIRE GUTIERREZ	GRUPO ALION SEGURIDAD INDUSTRIAL	SIESP/71/2013	NO	C. DEL PATO No.1826, COL.COLINAS DEL SOL C.P 31110	614-419-83-47
105	OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	OMEGA SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/290/2016	NO	AV. INSURGENTES No. 5605, COL PAULA, C. P. 32340	410-36-70
106	OPERADORA DE SERVICIOS AHSPLY S.A. DE C.V.	AHSPLY	SIESP/344/2018	NO	TEODORO GONZALEZ DE LEON No. 1874, COL. HORIZONTES DEL SUR, C.P. 32575 EN CD JUAREZ Y EN CASAS GRANDES SU OFICINA ESTA UBICADA EN: CAOLLE SAUCO No. 2802, FRACC LAS ARBOLEDAS	656-171-8359
107	PATRICIA EUGENIA FERNANDA GASPARD DE ALBA DIEGUEZ	SAHARET	SIESP/164/2013	NO	COYOACAN No. 2235 NTE, COL. MARGARITAS, C.P. 32300	656-324-4012
108	PERSONAL CON CAPACIDADES EN MANEJO DE INFORMATICA S.A. DE C.V.	PERSONAL CON CAPACIDADES EN MANEJO DE INFORMATICA	SIESP/331/2017	NO	PERIFERICO DE LA JUVENTUD No. 3501, FRACC. PUERTA DE HIERRO, C.P. 31207	430-02-64 Ext. 231
109	PIRBO, S.A. DE C.V.	PIRBO SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/02/2013	NO	C. ÁLVAREZ DE ARCILA No.1702, SAN FELIPE C.P. 31203	414-98-93 Y 413-24-75
110	PRIVATE SECURITY SERVICES GROUP DE MEXICO, S.C.	PSSG	SIESP/119/2013	NO	AV. VICENTE GUERRERO No. 4981, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32600	656-207-0462
111	PROTECCION INTEGRAL DEL NORTE, S DE R.L. DE C.V.	PIN	SIESP/137/2013	NO	AV. MANUEL J CLOUTHIER No. 10063, INF AMPLIACION AEROPUERTO, C.P. 32698	656-611-0149
112	PROTECCION PRIVADA SOLUCIONES INTEGRALES, S DE R.L DE C.V.	PPSS	SIESP/198/2014	NO	C. SAN ANTONIO No. 1816 COL. SENEJU, C.P. 32470	656-648-1194
113	PROTECCION TECNICA PREMIER, S.C.	PROTEC	SIESP/046/2013	NO	AV. TECNOLOGICO No. 3152, FRAC PRADERA DORADA, C.P. 32618	656-613-0496 656-623-2335
114	PROTECCION Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V.	PROTECCION Y ALARMAS PRIVADAS	SIESP/77/2013	DGSP/026-01/163	C. PROGRESO No. 104-12 PLAZA CALIFORNIA COL. CENTRO C.P 31000	614-284-2214
115	PROYVASA PROTECCION Y VALORES, S.A DE C.V.	PROYVASA	SIESP/160/2013	DGSP/146-07/972	AV. VICENTE GUERRERO No. 7851 NTE, COL. PARQUE INDUSTRIAL AMERICA, C.P. 32446	656-688-1753
116	PUNTO ALERTA GOBIERNO INDUSTRIA S.A. DE C.V.	PUNTO ALERTA	SIESP/343/2018	NO	C. JUAN DOMINGUEZ No. 1414 COL. SAN FELIPE C.P. 31203	614-319-8289
117	Q52R S.A. DE C.V.	NO	SIESP/397/2019	NO	C. ENCINO No. 1702 COL. LAS GRANIAS	4386236

118	RAUL HECTOR NEVAREZ NUÑEZ	NO	SIESP/381/2019	NO	MELCHOR No. 4802 COL. ROSARIO	6143681928
119	REGIO TRANSADOS, S.A. DE C.V.	REGIO	SIESP/036/2013	DGSP/006-02/273	C. URUGUAY NTE No.188, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030	656-615-9685
120	RESGUARDO DE BIENES Y VALORES, S. DE R.L. DE C.V.	NO	SIESP/370/2019	NO	AV. INSURGENTES No. 6009 COL. DEL CHARRO	6561303901
121	RICARDO ARMENDARIZ LOZANO	SESP	SIESP/54/2013	NO	AV. MIRADOR No.7568 INT. 2, FRACC. COLINAS DEL VALLE, C.P. 31217	614-423-5669
122	RICOPROMOSTAR, S.A. DE C.V.	RICO TEAM UNIFORMES & ACCESORIOS	SIESP/88/2013	NO	C. BARRIENTOS Y PARDIÑAS No. 201 INT. 101, COL. SAN FELIPE, C.P. 31203	414-28-78
123	ROSA ELENA ENRIQUEZ ACOSTA	MARO	SIESP/096/2013	NO	C. AGAVE No. 5781, INF. AEROPUERTO, C.P. 32691	656-208-7569
124	ROSALINDA MERJIL RENTERIA	ROSALINDA MERJIL RENTERIA	SIESP/141/2013	NO	C. FLORIDA No. 135 COL. ALAMEDA GALGODROMO C.P. 32400	656-324-3406
125	ROSH SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.	NO	SIESP/369/2019	NO	CONICARE No. 7835 COL. ROMA	6563261862
126	SADDANA, S.A. DE C.V.	NO	SIESP/374/2019	NO	MONTES DE LOS FRESNOS No. 7310 COL. JARDINES DE SAN MARCOS	6566705617
127	SCHA-MAR S.C.	FYLAX	SIESP/011/2013	NO	C. LAS CUMBRES No. 970, FRAC EL FORTIN, C.P. 32600	656-233-0916
128	SECORP ALARMAS JUAREZ S. DE R.L. DE C.V.	NO	SIESP/361/2019	NO	CORTEZ DE MONROY No. 2106 COL. SAN FELIPE	6563830012
129	SECORUS MX S.A. DE C.V.	NO	SIESP/392/2019	NO	PINO No. 1220 COL. SAN PABLO	6142201725
130	SECUPROSA, S.A. DE C.V.	FORCE SEGURIDAD	SIESP/226/2014	NO	C.ENCINO No. 911 COL. GRANJAS, C.P. 31100	6142646026
131	SEGURIDAD PRIVADA BLACK BULLET, S.A. DE C.V.	NO	SIESP/351/2018	NO	DEL ONIX No. 16714 COL. VILLAS DEL REAL	6142340158
132	SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	SECORP	SIESP/30/2013	DGSP/029-10/1502	C. CORTES DE MONROY No. 2106 COL. SAN FELIPE C.P. 31203	614-415-0252
133	SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA S.A. DE C.V.	SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA	SIESP/337/2018	DGSP/045-07/872	C. INDEPENDENCIA No. 2015 COL. CENTRO C.P. 31000	389-4184
134	SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA SYFAM, S DE R.L DE C.V.	SYFAM	SIESP/127/2013	NO	C. ALBERTO TERRONES No. 3602, COL. LOMA DORADA C.P. 31124	614-4-25-17-77
135	SEPSA CUSTODIA DE VALORES, S.A DE C.V.	SEPSA CUSTODIAS	SIESP/126/2013	DGSP/060-00/90	C. J ELIGIO MUÑOZ No. 1105-A, COL. SANTO NIÑO, C.P. 31200	413-27-90
136	SEPSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	SESEPRI	SIESP/225/2014	NO	AV. VICENTE GUERRERO No. 4184, COL. NOGALES, C.P. 32340	656-611-7343
137	SEPSA, S.A DE C.V.	SEPSA	SIESP/106/2013	DGSP/094-10/1553	C. 26 No.1825, COL. SANTA RITA	614-410-9632
138	SERVICIE INTERNACIONAL ESCOLTA Y PROTECCION, S.A DE C.V.	SIEPSA	SIESP/263/2015	NO	C. ESTACION CREEL 11508 OTE., JARDINES DE SATELITE, C.P. 32543	6564065938
139	SERVICIO CAEL DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.	SERVICIO CAEL DE CHIHUAHUA	SIESP/144/2013	NO	C. 27 No. 502 PLANTA BAJA, COL. CENTRO C.P. 31000	614-413-9129
140	SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	SERVICIO PANAMERICANO	SIESP/01/2013	DGSP/032-92/025	C. MERCURIO No. 3744 FRACC. SATELITE C.P. 31170	614-419-1011
141	SERVICIO PROFESIONAL DE GUARDIA Y PERSONAL GRUPO ÁGUILA DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.	AGUILAS DEL SUR	SIESP/349/2018	NO	25 SUR No. 304-403, COL. CENTRO, C.P. 72160, PUEBLA - DOM EN CD. JUAREZ AV. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA No. 197-B, COL. SAN LORENZO, C.P. 32320	656-623-7259
142	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A DE C.V	ERANA	SIESP/357/2018	NO	CERRADA VALLE DEL DRINO No. 9994 COL. RINCONADAS DEL VALLE	6142151566
143	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS UNIFICADOS DOCENTES, S DE R.L DE C.V.	SALUD	SIESP/272/2015	NO	AV. A. J. BERMUDEZ 320-D, COL. RESIDENCIAL ALAMEDAS, CP. 32404	656-625-5896
144	SERVICIOS AVANZADOS Y ESPECIALIZADOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	SAETA	SIESP/28/2013	DGSP/0999-05/634	AV. NUEVA ESPAÑA No.2624-B COL. DIVISION DEL NORTE C.P. 31064	614-298-0129
145	SERVICIOS DE PROTECCION AMERICA, S.C.	VALBA	SIESP/084/2013	NO	C. CAMARGO No. 1405, FRAC. QUINTAS DEL VALLE, C.P. 32540	656-648-4411
146	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GRUPO BETSA, S.A. DE C.V.	BET-SA SOLUCIONES EN SEGURIDAD	SIESP/314/2017	NO	ARBOL DEL CIELO No. 632 COL. QUINTAS MONTE CARLO	614-2-23-52-14
147	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTES TERRESTRES LOGISTICOS S.A. DE C.V.	NO	SIESP/393/2019	NO	AVENIDA 593 No. 48 INT. 1 COL. SAN JUAN DE ARAGON TERCERA SECCION	6142687244
148	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS ARMAC S.A. DE C.V.	ARMAC	SIESP/332/2018	NO	C. MORELIA No. 6883, FRACC DEL REAL, C.P. 32660	656-285-8026
149	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASESORIA CDD, S DE R.L DE C.V	NO	SIESP/277/2015	NO	RAMIREZ CALDERON No. 300 COL. SAN FELIPE	6142463163

150	SERVICIOS EMPRESARIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SENSA	SIESP/89/2013	DGSP/029-96/111	PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO No. 100, COL. EL BAJO C.P. 31350	818-7483-500 EXT 3296
151	SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA MSP, S. DE R.L. DE C.V.	NO	SIESP/372/2019	NO	VICENTE GUERRERO No. 8726 COL. LAS QUINTAS	6566253036
152	SERVICIOS ESPECIALES CANIRA, S.A. DE C.V.	NO	SIESP/274/2015	NO	PASEO TECNOLÓGICO No. 1 INT. B COL. NUEVO TERRAZAS	6394708247
153	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.	SEICSA	SIESP/70/2016	DGSP/091-07/900	AV. FRANCISCO VILLA No. 6501 COL. GRANJAS C.P. 31100	6144102548
154	SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	SIEL	SIESP/19/2013	DGSP/159-11/1811	AV. WHASHINGTON No. 1004 COL. PANAMERICANAC.P. 31210	614-470-9702
155	SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.	ALKOM DEL NORTE	SIESP/329/2017	NO	C. RAMIREZ CALDERON No. 7 COL. SAN FELIPE C.P. 31203	614-417-1215
156	SERVISEG, S.A. DE C.V.	NO	SIESP/355/2018	NO	BLVRD. OSCAR FLORES SANCHEZ No. 10225 COL. SUR KM 20	5554834401
157	SEVIPROCUS S.C.	NO	SIESP/382/2019	NO	EPIGEMENIO QUIROZ No. 21 COL. FRACCIONAMIENTO LAS VIRGENES	6391305122
158	SIETE DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	GRUPO SIETE	SIESP/281/2015	NA	C. MANUEL NEGRETE No. 5020, COL. CAPRI, C.P. 32545	656-623-3742
159	SIETE, S.A. DE C.V.	SIETE	SIESP/39/2013	N/A	C. JOSE MARIA MORELOS No. 1419, COL. CENTRO C.P. 31000	614-414-9868
160	SISTEMA DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION ESPECIALIZADA, S DE R.L DE C.V.	NO	SIESP/184/2013	NO	CLORO No. 1279 COL. ALTAVISTA	6561152753
161	SISTEMAS DE EXCELENCIA Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	NO	SIESP/360/2018	NO	20 DE NOVIEMBRE No. 600 COL. UNIDAD NACIONAL AMPLIACION	18120290435
162	SISTEMAS Y SERVICIOS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	SSSPI	SIESP/267/2015	NO	C. 22 DE DICIEMBRE No 1, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53910	55-558-03435
163	SPARTAN SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	SPARTAN	SIESP/078/2013	NA	C.MONTEBELLO 1819-A, FRAC SANDRA LUCIA, C.P. 32121	656-618-1871
164	TACTICAL SOLUTION, S DE R.L. DE C.V.	TACTICAL	SIESP/40/2013	NO	TECNOLOGICO No. 1771 D-31 COL. FUENTES DEL VALLE	656-623-1011
165	TANIA VERONICA GARCIA MONTELONGO	SOLO K9	SIESP/335/2018	NA	AV. VICENTE GUERRERO No. 3312-6, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32470	656-269-9485
166	TECNOVAL DE MEXICO, S.A DE C.V.	TECNOVAL	SIESP/236/2014	DGSP/008-97/207	C. CIPRES Y PIMENTEL No. 747, COL. GRANJAS C.P. 31160	614-4-17-1777
167	TWENTY FOUR SEVEN LIMPIEZA, SEGURIDAD E HIGIENE PROFESIONAL S.A. DE C.V.	GRUPO 24/7	SIESP/301/2016	NO	C. 5 DE FEBRERO No. 4411, COL. ZARCO C.P. 31020	614-4-20-33-17
168	VAFRASO S DE R.L DE C.V.	VAFRASO	SIESP/297/2016	DGSP/040-17/3308	C. CONSTITUYENTES DE 1917 No. 1818 COL. LOS PINOS C.P. 31416	614-133-8139
169	VEILIGHEID DEL CENTRO S.A. DE C.V.	VEILIGHEID DEL CENTRO	SIESP/305/2016	NO	COLIMA No. 3903 INT. A COL. INDUSTRIAL	614-127-45-01
170	VIGILANCIA PRIVADA Y ASESORIA DE PARRAL, S.A. DE C.V.	VIAPSA	SIESP/18/2013	N/A	C. VALENZUELA No. 70 COL. KENNEDY C.P. 33880	627-523-2030
171	VIOLETA CRISTINA SANCHEZ GURREA	COPSE SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/60/2013	NO	C. ABETO AZUL N° 1120 FRACC. CIPRES, CD. DELICIAS (MATRIZ)	614 125-0270 Y 614 458-0309
172	VIRGINIA URBINA MENDEZ	POLICIA DE ACERO	SIESP/068/2013	NO	AV. VICENTE GUERRERO No. 4450-43 Y 44, COL. PARTIDO ESCOBEDO, C.P. 32330	656-616-0036
173	VSH VIGILANCIA Y PROTECCION, S.A DE C.V.	VSH	SIESP/252/2016	DGSP/122-10/1558	AV HENRY DUNANT No. 6151-1, COL. PROGRESISTA, C.P. 32310	656-409-4519
174	WENDY HAYME NAYELY RODARTE LOPEZ	SPE&C	SIESP/294/2016	NA	CERRADA AMBAR 882, FRAC TRES CANTOS, C.P. 32546	656-103-7801 656-157-5895
175	SERVISEG S.A. DE C.V.	SERVISEG	SIESP/355/2019	NA	JUAN PABLO SEGUNDO S/N	4468113
176	ALFA K9 Y PROTECCION DEL NORTE SA DE CV	KANEM SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/394/2019	NA		
177	NIMROD HYRUM SIQUEIROS LOPEZ	NIMROD	SIESP/395/2019	NA		
178	GPN CONSULTORES S.C.	GPN	SIESP/400/2019	NA		
179	MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA CHALAR S.A. DE C.V.	CHALAR	SIESP/396/2019	NA		
180	TECNICA DEL NORTE S.A DE C.V.	TECNICA DEL NORTE S.A DE C.V.	SIESP/107 /2019	NA	ZARCO 2401	
181	QS2R S.A. DE C.V.	QS2R S.A. DE C.V.	SIESP/397/2019	NA	ENCINO 1702	
182	PROVISEP PROTECCION Y VIGILANCIA EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	PROVISEP	SIESP/402/2019	NA		8343142839
183	SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA SYFAMS. DE R.L.	SYFAM	SIESP/127/2019	NA	C.ALBERTO TERRONES 3602	
184	SERVICIOS ESPECIALIZADOS. NAM SA DE CV.	G83 SEGURIDAD PRIVADA	SIESP/403/2019	NA		

**EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN
DE SEGURIDAD BANCARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Rene Borunda Ochoa', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

COMISARIO JEFE

LIC. LUIS RENE BORUNDA OCHOA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/001/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/001/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL Y CONTROLADO, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, ODONTOLÓGICO, LABORATORIO Y QUIRÚRGICO PARA EL ABASTO DE LAS ÁREAS MÉDICAS DE LOS CERESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	MEDICAMENTO GENERAL	\$2,573,186.11	\$6,432,965.28
DOS	MEDICAMENTO CONTROLADO	\$600,000.00	\$1,500,000.00
TRES	MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, ODONTOLÓGICO Y QUIRÚRGICO	\$591,808.48	\$1,479,521.20

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 DE ENERO AL 15 DE ENERO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE ENERO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, UBICADAS EN PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KILÓMETRO 7.5 MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ENERO DE 2020


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/002/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/002/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA REUBICAR A LA DEPENDENCIA DE RELACIONES EXTERIORES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	PREPARACIÓN DE PISO PARA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.
	2	DESMONTAJE DE PORTÓN ELÉCTRICO EXISTENTE. INCLUYE ACARREO A BODEGA PROPORCIONADA POR EL ARRENDATARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.
	3	REUBICACIÓN DE LUMINARIAS DE HALÓGENO T8 EXISTENTES CON RECUPERACIÓN. INCLUYE ACARREO A BODEGA PROPORCIONADA POR EL ARRENDATARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.
	4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN PISO MARCA INTERCERAMIC, MODELO GÉNOVA, BLANCO BRILLANTE, MEDIDAS 40 X 40 CM O SIMILAR. INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

Y LOS 31 REGLONES ADICIONALES DE LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 DE ENERO AL 14 DE ENERO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) VISITA A INSTALACIONES

SE REALIZARÁ VISITA EL DÍA 06 DE ENERO DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE EUGENIO RAMÍREZ CALDERÓN NO. 905 COLONIA SAN FELIPE DEL REAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON EL LIC. LUIS ALBERTO ANDA NEVAREZ, QUIEN ES SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CONCLUIR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 160 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE EUGENIO RAMÍREZ CALDERÓN NO. 905 COLONIA SAN FELIPE DEL REAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ENERO DE 2020

LIC. ANA MARGELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-042/2019-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-042/2019-BIS, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-042/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Contratación del servicio de vigilancia para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicadas en las siguientes ciudades: Chihuahua, Aldama, Delicias, Parral, Jiménez y Cuauhtémoc.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019 y/o 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **01 de enero de 2020 y el 14 de enero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **14 de enero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

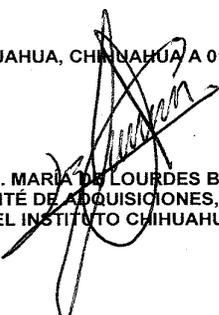
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio de vigilancia en los lugares señalados en las bases rectoras de la presente licitación, del 01 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ENERO DE 2020


LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-045/2019-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-045/2019-BIS, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INSUMOS PARA EQUIPAR COCINAS DE UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-045/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE ENERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de diversos insumos para equipar cocinas de Unidades Médicas, tales como: 1,030 tazones para consomé de melamina; 2,650 vasos de polycarbonato; 158 jarras con tapadera, entre otros.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original y copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019 y/o 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **01 de enero de 2020 y el 15 de enero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **15 de enero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes, en los lugares indicados en las bases rectoras de la presente licitación, dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ENERO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-01/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-01/2020, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y DESECHABLES PARA UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-01/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de alimentos y desechables para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en la zona centro del Estado.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019 y/o 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **01 de enero de 2020 y el 14 de enero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **14 de enero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

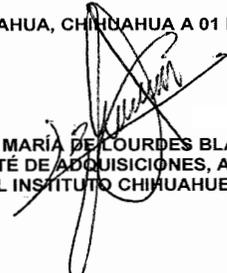
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en los lugares y plazos señalados en las bases rectoras de la presente licitación, a partir del 01 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ENERO DE 2020


LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1265/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MRRCANTEL, promovido por las C. LICENCIADAS ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO y/o SUSANA ARENAS PINEDA y/o ROSANA LIZETH ORTIZ PERA, en su carácter de apoderadas en prosecución de ESTEBAN CALDERON ROSAS, en contra del C. ANDREA ABDULIA RAMIREZ CAMPOS, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -- -- -- -- --
Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO con la personalidad que tiene acreditada en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 417a del Código de Comercio, en su redacción anterior a las reformas del diecinueve de dos mil once, se acordó el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio. Únicamente su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$193,775.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al cincuenta por ciento del término medio del avalúo sendo en el presente juicio por los peritos nombrados en el presente juicio, remate se celebrará las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -- -- -- -- --
N O T I F I C A C I O N E S:
-- -- -- -- --
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FLORES, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- -- -- -- --
(Dos subscritos)"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano con casa habitación en Condominio, ubicada en Calle Privada de Colorado No. 259, Interior 16 Condominio Rincón de Waterfill de esta Ciudad, con superficie de 120.0602 m2 y en el acuerdo inscrito bajo el número 120 folio 110 del Libro 4482 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, Distrito Judicial Bravos"
FOLIO 120, \$193,775.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)
Lo que se hace del conocimiento del público en general, en el presente escrito, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inscrito, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Ej. Vial Juan Gabriel y Acercajeros en esta Ciudad. -- -- -- -- --
Cd. Juárez, Chih., a 19 de Noviembre del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ANDREA ABDULIA RAMIREZ CAMPOS 1451-104-1-2

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 96/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RENDIZO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RAUL CHÁVEZ JAQUEZ Y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LOERA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -- -- -- -- --
Por presentado el C. Licenciado [CYNTHIA ARACELY SUAREZ LÓPEZ], con su escrito recibido el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, visto lo solicitado de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acuerda a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Ramón de Campo Amor número 6120, Vivienda número 3, Edificio C, Segundo Nivel, condominio los Álamos, Infonavit Casas Grandes] en esta ciudad, inscrito bajo el número [3166], folio [170], del libro [2226] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$332,606.57 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 57/100 M.N.)] y como postura legal la cantidad de [\$221,737.04 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. N O T I F I C A C I O N E S: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -- -- -- -- --

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE se encuentra ubicado en [Calle Ramón de Campo Amor número 6120, Vivienda número 3, Edificio C, Segundo Nivel, condominio los Álamos, Infonavit Casas Grandes], en esta ciudad, inscrito bajo el número [3166], folio [170], del libro [2226] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2019. EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RAUL CHAVEZ JAQUEZ Y OTRA 1437-103-1

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

A: [IVONNE AIDE SANDOVAL BARRAZA]

En el expediente número 828/2019, promovido por el C. [JESÚS MOCTEZUMA SÁNCHEZ] relativo al juicio ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. [IVONNE AIDE SANDOVAL BARRAZA] y al H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA representado por el C. [HECTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ] en su carácter de Presidente Municipal de Ciudad Juárez quien puede ser notificado por medio de su apoderado y/o representante legal en la Unidad Administrativa Benito Juárez, y al C. [TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ESTA CIUDAD] y por ultimo al C. [ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD], se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. Por presentado el C. [JESÚS MOCTEZUMA SÁNCHEZ], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintiséis de septiembre del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 828/19 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. [IVONNE AIDE SANDOVAL BARRAZA] de quien desconoce su domicilio y al H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA representado por el C. [HECTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ] en su carácter de Presidente Municipal de Ciudad Juárez, quien puede ser notificado por medio de su apoderado y/o representante legal en la Unidad Administrativa Benito Juárez, ubicada en [AVENIDA FRANCISCO VILLA NÚMERO 950 NORTE DE LA COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD] y al C. [TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ESTA CIUDAD] con domicilio ubicado en la AVENIDA AYUNTAMIENTO Y AVENIDA SANDERS NÚMERO 310 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD] y por ultimo al C. [ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio ubicado en la UNIDAD ADMINISTRATIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 1320 COLONIA CORDOVA AMÉRICAS DE ESTA CIUDAD] a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indican el promovente en su escrito inicial de demanda. Por cuanto al desconocimiento del domicilio de la demandada [IVONNE AIDE SANDOVAL BARRAZA], gírense atentos oficios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a Gas Natural del Norte, a fin de que informen a este Tribunal si en sus bases de datos, se encuentra registrado algún domicilio de la persona [IVONNE AIDE SANDOVAL BARRAZA] y en caso de ser así lo informen a este Tribunal, a fin de estar en aptitud de emplazarla a juicio. Térense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. Por presentado el Licenciado [CARLOS TRINIDAD PÉREZ PÉREZ], con su escrito recibido el diecinueve de noviembre del año en curso, en cuanto a lo que solicita, empléase a juicio a la parte demandada [IVONNE AIDE SANDOVAL BARRAZA], por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongan las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberán hacerse saber al demandado que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



IVONNE AIDE SANDOVAL BARRAZA 1453-104-1-2

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 10 de Diciembre 2019.



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, la C. MARIA GUADALUPE SANDOVAL MARTINEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, de Fondo Legal de esta población, con una superficie de 451.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO DE LAS LAJAS
AL SUR MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE: 41.00 MTS. Y LINDA CON MARIA GUADALUPE MUÑOZ
AL OESTE MIDE: 41.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 208 a 10 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:00 horas del día 02 Diciembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA GUADALUPE SANDOVAL MARTINEZ 1454-103-1

-0-

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL GILBERTO OROZCO MONTAÑEZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 181/19, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSALINDA CARBALLO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por recibido a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 9 DE OCTUBRE DEL 2019.

SECRETARIA DE ACUERDOS
ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

ROSALINDA CARBALLO CASTILLO 1304-97-101-1-5-9-13-17

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

Que en el expediente número 383/19, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUM, promovido por MARÍA GUADALUPE GRACIA QUEZADA, a fin de acreditar la propiedad de un predio rústico, ubicado en el Poblado El Rosario, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 4-19-25 hectáreas, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Por recibidos el día veintinueve de agosto del presente año, a las catorce horas con treinta minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la C. MARÍA GUADALUPE GRACIA QUEZADA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngase promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum, a fin de acreditar la propiedad de un predio rústico, ubicado en el Poblado El Rosario, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 4-19-25 hectáreas (cuatro hectáreas, diecinueve áreas, veinticuatro centiáreas) con los siguientes:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIA. Rows include measurements like 275.50 METROS and 159.00 METROS, and neighbors like FRANCISCA CRUZ QUEZADA and LUIS ANTONIO CORRAL PÉREZ.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Población de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; dese la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la Actuaría de este Juzgado. Notifíquese a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: FRANCISCA CRUZ QUEZADA y ESTEBAN CRUZ QUEZADA, con domicilio conocido en el Rosario Municipio de Guerrero, Chihuahua, por conducto de la Actuaría de este Juzgado. LUIS ANTONIO CORRAL PÉREZ, con domicilio en el Kilómetro 98.5 Carretera Chihuahua - Cuahtémoc, sin número, Colonia Real del Monte, Código Postal 31552 y la CARRETERA FEDERAL CUAUHTÉMOC - LA JUNTA, por conducto del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Director en Turno, en el Kilómetro 3 Carretera Ávalos, sin número, Cerro Coronel II, Concordia, Código Postal 31074, en la Ciudad de Chihuahua, para ello, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo dichas notificaciones. Por último, se le tiene señalando domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Juárez, Número 1705, de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados BRENDA LIZETH ÁLVAREZ MENDOZA Y/O JUAN CARLOS PÉREZ JUÁREZ, toda vez que sus cédulas profesionales que los acredita como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones y demás documentos, a los C.C. VALERIA CHACÓN FIGUEROA, DIANA GABRIELA FLORES RAMOS Y JOSÉ JUAN CHACÓN FIGUEROA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.
Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CD. GUERRERO, CHIH., A 30 DE OCTUBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

MARIA GUADALUPE GRACIA QUEZADA

-0-

1380-101-103-1

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

EDICTO

OMAR ROJO RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 794/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovida por IRVING OMAR ROJO DELGADO, existe un auto que a la letra dice lo siguiente:

"<Expedir Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las diez horas con dieciocho minutos del día dos de octubre de dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado [HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA], en su carácter de autorizado por la parte actora en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y vista su primera solicitud, dígamele que la vía en la que se encuentra el presente asunto es la correcta, toda vez que la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de las partes interesadas se requiere la intervención de la autoridad judicial, sin que este promovida, ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos familiares del Estado.

Por otro lado, como lo solicita el ocursoante, se ordena la publicación de un edicto que deberá publicarse durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal del Gobierno de Estado, del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, respecto a lo que interesa, asentando que [Irving Omar Rojo Delgado], dentro del expediente 794/2019, del índice de este Juzgado, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin obtener la declaración de ausencia de [Omar Rojo Rodríguez], en virtud de que no se tiene noticia del paradero de la citada persona desde el [catorce de septiembre del dos mil nueve], sin que al día de hoy se haya confirmado su muerte, y sin que se afirme que esta situación jurídica deriva de hechos ilícitos (actos o hechos con trascendencia de derecho por su misma antijuridicidad) contrarios a su voluntad, tampoco se acompaña la resolución del Agente del Ministerio Público en relación a si los hechos denunciados en el número único de caso [87/2009] de la Unidad Especializada en Investigación de y Personas Desaparecidas, Ausentes y/o

Extraviadas y Privadas de la Libertad, Zona Occidente, así como tampoco que se haya presentado una nueva denuncia ante la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y por tanto, no se acredita que hayan transcurrido diez días a partir de que se emitió dicho acuerdo, es que se admite la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA para la declaración de ausencia de la persona mencionada en este párrafo. Con fundamento en los artículos 52, 138 fracción I, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se pone a disposición del promovente el edicto de mérito para que realice las gestiones conducentes para su publicación.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con quien actúa y da fe. DOY FE".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA



IRVING OMAR ROJO DELGADO 1143-85-89-93-97-101-01-05

-0-

Edictos de notificación

Jaime Isaac Villalobos Salas
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente número 578/19, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovidas por Ana Rafaela Salas Corral, a fin de obtener la declaración de ausencia de Isaac Villalobos Salas en fecha seis de agosto del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a seis de agosto de dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficina de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día diecinueve del mes de julio del año dos mil diecinueve, por [Ana Rafaela Salas Corral], por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Jaime Isaac Villalobos Salas] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la declaración especial por ausencia de [Jaime Isaac Villalobos Salas]; en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y el artículo 125 fracción IV de la Ley General de Víctimas.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Jaime Isaac Villalobos Salas], teniendo como último domicilio de este último el ubicado en la calle [Séptima y Deportes N° 702] del seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc Chihuahua.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Jaime Isaac Villalobos Salas]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Jaime Isaac Villalobos Salas], con fecha de nacimiento del día [21 de octubre de 1995].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, ctese a [Jaime Isaac Villalobos Salas] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la Inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se ordena girar oficio al Subsecretario General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a fin de que se dé cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírese atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Jaime Isaac Villalobos Salas], y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mismo.

Desve vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de esta ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 39 del código de Procedimientos Penales a los licenciados Ever Daniel Bravo Reza, René Rodríguez Campos, Héctor Uriel Rodríguez, María Isabel Quezada Rivas y Wendy Yessenia Zapata Macías, así como solo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al C.P.D. José Luis Soto Chavarría.

Se hace saber a la promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este edicto, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultada a la licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria de este Tribunal, para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de Septiembre del 2019.
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez
Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García



ANA RAFAELA SALAS CORRAL 1305-97-101-1-5-9-13-17

-0-

EDICTO DE BÚSQUEDA

Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. Que en el Expediente Número 685/2019, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por NORMA ALICIA MURGA CÁZARES y CARLOS ENRIQUE ROBLES MURGA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día veintidós de agosto del año en cita, por NORMA ALICIA MURGA CÁZARES, en su carácter de representante de los infantes de iniciales E.M.R.M. y G.Y.R.M. y CARLOS ENRIQUE ROBLES MURGA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "... la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de nuestro esposo y padre respectivamente, el señor ENRIQUE ROBLES SOTELO."

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre de los infantes involucrados será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Previo a designar depositario de los bienes de ENRIQUE ROBLES SOTELO, de conformidad con lo señalado por los artículos 624 y 628 del Código Civil, hágase del conocimiento del presente trámite a BLANCA ROCÍO HERNÁNDEZ SALGADO, quien tiene su domicilio en calle Adolfo de la Huerta número sesenta y uno colonia Héroes de la Revolución, en esta ciudad; por lo que, de conformidad con lo establecido por la fracción III, del artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, tórñense los autos a la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora de la adscripción, para que, lleve a cabo la notificación encomendada, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Tribunal a deducir los derechos que le correspondan, concediéndole para tal efecto tres días; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 101, del citado ordenamiento legal.

De igual forma, gírese atento oficio al Director del Registro Civil del estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de ENRIQUE ROBLES SOTELO; toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento EXHORTO al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes. Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimiento del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de los peticionantes para que lo hagan llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a ENRIQUE ROBLES SOTELO, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

Por otra parte, pese a no ser solicitado por la actora, este Tribunal realiza un pronunciamiento en relación a la Guarda y Custodia Provisional de los menores de edad, de iniciales E.M.R.M. y G.Y.R.M., toda vez que esta autoridad se encuentra obligada a salvaguardar los derechos de los menores de edad, pues éstos se encuentran reconocidos en normas de carácter tanto nacional como internacional; por lo que, se encuentra obligada a tomar las medidas necesarias para garantizar a los mismos un desarrollo pleno y armonioso, en el que se les otorgue por parte de sus progenitores y familiares el afecto y calor humano, máxime que conforme a la Convención Internacional de Derechos del Niño, tienen derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y protección, que le brinde una estabilidad personal y emocional, de lo que es de inferir que el ambiente más conveniente para el desarrollo integral de los infantes citados, es en el que se han desenvuelto al lado de su madre, ya que del escrito inicial se presume que los mismos se encuentran bajo su cuidado; por lo que, se concede la Guarda y Custodia Provisional de los referidos infantes, a su madre NORMA ALICIA MURGA CÁZARES, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y 23 del Código Civil para el Estado de Chihuahua. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia:

MEDIDAS PRECAUTORIAS TRATÁNDOSE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES DE EDAD. NO PROCEDE, PREVIO A SU IMPOSICIÓN, OTORGAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA EN SU FAVOR Y EN EL DEL CÓNYUGE EJECUTADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). El artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, que se refiere al capítulo de las providencias precautorias, establece expresamente que antes de iniciarse el juicio, o durante su desarrollo, a solicitud del interesado pueden decretarse todas las medidas necesarias para mantener la situación de hecho o de derecho existentes, así como para garantizar las resultas de una sentencia ejecutoria. Asimismo, establece que dichas providencias se decretarán sin audiencia de la contraparte. Por su parte, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en la tesis de jurisprudencia 21/98, que las citadas medidas cautelares constituyen medidas provisionales que

se caracterizan generalmente, por ser accesorias y sumarias y sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a las resultas del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se dicten, donde el sujeto afectado es parte y podrá aportar los elementos probatorios que considere convenientes, de tal forma que para la imposición de esas medidas no rige la garantía de previa audiencia. Luego, si con fundamento en el numeral citado un cónyuge promueve ante el Juez competente providencias precautorias a efecto de obtener la guarda y custodia de menores de edad, resulta incuestionable que para decretar la medida solicitada no existe obligación de otorgar la garantía de audiencia a favor del cónyuge afectado y de los menores involucrados. No obstante lo anterior, como uno de los requisitos para decretar la medida cautelar es que esté justificada la necesidad de la misma, el Juez atendiendo a las circunstancias del asunto y a los intereses superiores del menor, podrá determinar en qué caso la audiencia que se dé en su favor debe ser previa y cuándo deberá primero lograr el aseguramiento del infante para escucharlo con posterioridad.

Época: Novena Época. Registro: 181312. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Junio de 2004. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 28/2004. Página: 138. Contradicción de tesis 141/2002-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Cuarto y Quinto, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito. 21 de abril de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Rogelio Alberto Montoya Rodríguez. Tesis de jurisprudencia 28/2004. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro.

Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de ENRIQUE ROBLES SOTELO, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Téngaseles señalando como representante común, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Código Adjetivo Familiar, a NORMA ALICIA MURGA CÁZARES.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Avenida Independencia número trescientos ochenta altos, colonia Centro, de esta ciudad; autorizando para tales efectos, a CAROLINA OLIVAS REGALADO, NANCY AYLIN CHÁVEZ LUNA, JACQUELINE SÁNCHEZ HERRERA, ALONDRA NATALY TORRES VILLEGAS y ANTONIO VILLANUEVA TORRES; y en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a los Licenciados RODOLFO GÓMEZ SALAS y NOHEMI CHÁVEZ CANO, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el entendido que, será el primero de los profesionistas mencionados, quien llevará la voz de la defensa. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma DIANA IVÓN FLORES SILVA, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Firmado, dos firmas ilegibles, rúbricas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

NORMA ALICIA MURGA CÁZARES y CARLOS ENRIQUE ROBLES MURGA, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE ENRIQUE ROBLES SOTELO, quien cuenta con CUARENTA Y SEIS (46), años de edad, nació el VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, hijo de OSCAR ROBLES y ANA MARÍA SOTELO; estado civil CASADO, con BLANCA ROCÍO HERNÁNDEZ SALGADO, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, de ocupación EMPLEADO, cuya desaparición fue denunciada desde el dieciséis de enero de dos mil catorce, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, en Valle de Allende, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2019 LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial